

**ANEXO**

**REMUNERACIONES MINIMAS PARA EL PERSONAL OCUPADO EN LAS TAREAS DE ARREOS DE GANADO Y REMATES EN FERIAS EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

**VIGENCIA: desde el 1° de noviembre de 2019 hasta el 30 de abril de 2020**

Jornal mínimo garantizado.....\$ 2.160,00

**1.- ARREOS A LARGA DISTANCIA:**

A partir de los CINCUENTA (50) kilómetros, con comida y por persona: \$

Capataz con caballo..... 2.962,43

Peón con caballo..... 2.327,67

Carrero sin elementos de trabajo..... 2.675,47

Carrero con carro y caballos de su propiedad..... Convencional

Viaje a corta y larga distancia de ida a recibir tropa y regreso, una vez entregada la misma, por cada CINCO (5) kilómetros (1 legua), por persona y sin comida..... \$ 20,71

En caso de muerte de animales, en arreos de corta y larga distancia, como así también en remates y ferias, que deban ser cuereados, se abonará un adicional por animal de..... 1.155,14

**2.- ARREOS A CORTA DISTANCIA:**

Hasta CINCUENTA (50) kilómetros, con comida, por persona que tenga elemento de trabajo, cada CINCO (5) kilómetros.

Capataz..... \$ 444,91

Resero..... 232,21

Carrero con carro y caballo de su propiedad..... Convencional

COMIDA: Cuando el contrato de trabajo contemple un adicional con imputación a "comida", el empleador deberá abonar por tal concepto la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 455,57). Este monto podrá ser reemplazado por la provisión efectiva de la comida, en tanto ello sea aceptado por el trabajador.-

3.- LOCALES DE REMATES - FERIAS ESPECIALES CAMPO POR PERSONA QUE TENGA ELEMENTOS DE TRABAJO POR DÍA Y/O MEDIO DÍA CON COMIDA.

	Por día	Por medio día
	\$	\$
Capataz.....	3.907,15	2.342,54
Clasificador.....	2.947,47	1.755,76
Quando el patrón requiera la intervención del pistero, este recibirá un adicional sobre el salario fijado para el peón general a caballo de.....	368,42	221,03
Peón a caballo de propiedad del trabajador.....	2.838,10	1.704,84
Peón a caballo provisto por el empleador.....	2.622,68	1.572,42
Quando el empleador brinde el caballo al trabajador, la asignación correspondiente al mismo no será pagada.		
Peón a pie.....	1.778,91	1.062,04
Rondadores por la noche con caballo.....	2.560,30	1.534,82

COMIDA: Cuando el contrato de trabajo contemple un adicional con imputación a "comida", el empleador deberá abonar por asado de la mañana, la suma de PESOS TRESCIENTOS

SESENTA Y OCHO, CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 368,93); y por almuerzo, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO, CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 444,91). Dichos montos podrán ser reemplazados por la provisión efectiva de la comida, en tanto ello sea aceptado por el trabajador.-

#### PERSONAL MENSUALIZADO

Peón general..... \$ 24.855,36

COMIDA: Cuando el contrato de trabajo contemple un adicional con imputación a "comida", el empleador deberá abonar la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$3.224,33). Dichos montos podrán ser reemplazados por la provisión efectiva de la comida, en tanto ello sea aceptado por el trabajador.-

Trabajos realizados bajo lluvia y terreno en mal estado. Para los mismos, el jornal tendrá los siguientes recargos:

	\$
Bajo la lluvia.....	331,20
Terreno en mal estado.....	296,03

#### 4.- CARGAR HACIENDA EN CAMIONES Y/O VAGONES DE FERROCARRIL.

	Camión	Vagón
	\$	\$
Vacunos.....	5,84	6,50
Yeguarizos.....	7,76	7,86
Lanares.....	2,06	2,67
Porcinos.....		Convencional

#### 5.- LOCALES DE EXPOSICIÓN: Con comida

	Por día	Por medio día
	\$	\$
Peones en general a pie.....	1.779,14	1.062,60

Peones generales a caballo con elemento de trabajo.....	2.619,73	1.160,75
Serenos.....	2.560,30	1.536,09

6.- BONIFICACIÓN POR ANTIGÜEDAD: Además de la remuneración fijada para cada categoría, el personal comprendido en la presente Resolución percibirá una bonificación por antigüedad de conformidad a lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 26.727.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Anexos

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.